

Rad. 2022-00746-00.

CONSTANCIA. Cali, 24 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez la presente demanda, una vez recibida de reparto. Sírvase proveer.

El secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE



Auto Interlocutorio N° 2.765

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ha correspondido por reparto la demanda de sucesión del causante HERNAN HERRERA HURTADO, promovida por sus herederos, la cual reúne las exigencias de los artículos 82, 84, 488, 489 y 490 del Código General del Proceso y en consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1.- DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión del causante HERNAN HERRERA HURTADO, fallecido en esta ciudad de Cali, el 1º de julio de 2021, lugar de su último domicilio.

2.- RECOOCER como herederos a los señores HERNANDO HUMBERTO HERRERA ECHEVERI, DIEGO HERRERA ECHEVERRI Y JUAN PAUL HERRERA MARTINEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, en su condición de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

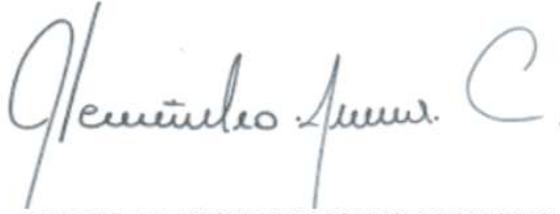
3.- DECRETAR el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del Código General del Proceso.

3.1 La publicación se efectuará en el registro de nacional de personas emplazadas TYBA por parte de la secretaria del despacho, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

4.- Informar a la Dirección de Impuestos Nacionales de Cali – DIAN- , la apertura del presente proceso, lo cual se hará un vez aprobada la diligencia de inventarios y avalúos con remisión de copia de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del C.G.P.

5.- Reconocer personería al Dr. Jaime Enrique Escobar Solarte, abogado en ejercicio con T.P. No. 34.273 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los herederos, en la forma y para los efectos del memorial-poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 131

Fecha: NOV.25. 2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4398c3174e7a1942c0b263ca1804954f602192d152c85e507b51b2225664bb**

Documento generado en 24/11/2022 01:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>